

# INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

Bases del proceso selectivo que han de regir las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo mediante turno de acceso libre de una plaza de Técnico/a Superior de Robótica, A1, recogido en la OEP 2025 y la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.

Código de proceso selectivo: ITER25TROBO01





# **INDICE**

1.	BASE PRIMERA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
2.	BASE SEGUNDA DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	2
3.	BASE TERCERA REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	3
4.	BASE CUARTA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	5
5.	BASE QUINTA SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.	5
6.	BASE SEXTA ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	7
7.	BASE SÉPTIMA COMISIÓN DE SELECCIÓN.	8
8.	BASE OCTAVA SISTEMA SELECTIVO	9
9.	BASE NOVENA – COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASI DE OPOSICIÓN	
10.	BASE DECIMA – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO	19
11.	BASE DECIMOPRIMERA – RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN	20
12.	BASE DECIMOSEGUNDA – LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTEI TEMPORAL.	
13.	BASE DECIMOTERCERA - CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.	22
14.	BASE DECIMOCUARTA – RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.	23
15.	BASE DECIMOQUINTA - INCIDENCIAS	24
16.	BASE DECIMOSEXTA - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES	24
17.	BASE DECIMOSEPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24
18.	BASE DECIMOCTAVA – ANEXOS.	27



#### 1. BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (15 de agosto de 2025 y Boletín número 98) de la tasa específica de temporalidad en la Plantilla de personal laboral de Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (en adelante ITER S.A.), con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases:

Técnico/a Superior de Robótica, A1 - UNA (1) PLAZA.

#### 2. BASE SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

La plaza de Técnico/a Superior de Robótica encuadrada en Grupo Profesional 1 y nivel de Titulación A1 de la Plantilla del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES.

Las funciones o tareas por desempeñar serán las propias de la categoría profesional Técnico/a Superior de Robótica, A1 y que, a título enunciativo son, entre otras, las siguientes:

#### Funciones técnicas

- Operación, mantenimiento y supervisión técnica de equipos, instalaciones e infraestructuras científico-tecnológicas, con especial énfasis en sistemas de generación de energía renovable y sostenible.
- Optimización del rendimiento energético en instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y eficiencia de recursos energéticos y de agua.
- Diseño e implementación de soluciones de ciencia de datos e inteligencia artificial aplicadas al análisis, predicción y optimización de consumos energéticos.
- Monitorización, adquisición y análisis de datos técnicos, integrando información de sensores, sistemas SCADA, plataformas IoT y bases de datos, para evaluar el desempeño de equipos e instalaciones.
- Diseño e implementación de políticas de gobernanza del dato, asegurando la calidad, trazabilidad, interoperabilidad y disponibilidad de la información para su explotación mediante ciencia de datos e inteligencia artificial.
- Diseño e implementación de sistemas de visualización interactiva y cuadros de mando, que permitan el seguimiento en tiempo real del rendimiento energético y faciliten la toma de decisiones.
- Apoyo en la integración de nuevas tecnologías que modernicen y potencien las infraestructuras científico-tecnológicas y operativas de la entidad.



- Elaboración y actualización de documentación técnica, procedimientos de trabajo y manuales de operación y mantenimiento de los equipos e infraestructuras científico-tecnológicas, garantizando su correcta utilización y la estandarización de tareas.

## Funciones de gestión

- Planificación, organización y supervisión de grupos de trabajo, asignando tareas y coordinando recursos humanos, técnicos y financieros.
- Gestión de proyectos de I+D+i en el ámbito energético y de la automatización, incluyendo el seguimiento de hitos, control de plazos y aseguramiento de resultados.
- Coordinación con equipos multidisciplinares y entidades externas (clientes, proveedores, centros de investigación), garantizando la integración de soluciones innovadoras en proyectos.
- Supervisión y capacitación del personal técnico, impulsando la transferencia de conocimiento en ciencia de datos, IA y tecnologías energéticas.
- Elaboración de informes técnicos, económicos y de gestión, así como justificación de progreso y resultados de proyectos financiados.
- Gestión de inventarios técnicos y aprovisionamiento de materiales para mantenimiento y desarrollo de infraestructuras.
- Control de calidad y cumplimiento normativo en todas las actividades de la unidad, asegurando la seguridad y adecuación a la normativa vigente.
- Impulso a la innovación y mejora continua, proponiendo nuevas líneas de trabajo y optimización de procesos en el ámbito de la energía y la robótica aplicada.
- Promover la transferencia tecnológica y la difusión de resultados, mediante la participación en actividades de divulgación, publicaciones técnicas y colaboración con entidades externas.

## 3. BASE TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

#### 1.- Nacionalidad. -

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados: Islandia, Liechtenstein, Noruega (Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España con la Confederación Suiza).
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes,



los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- 2.- Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- **3.- Titulación.** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:
  - Titulación Superior Oficial de Ingeniería Industrial
  - Titulación Superior Oficial de Telecomunicaciones
  - Titulación Superior Oficial de Informática

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- **4.- Compatibilidad funcional. -** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas genéricas descritas en la Base Segunda de la convocatoria.
- 5.- No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. u otras Entidades del Sector Público Insular o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



**6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.** – Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría profesional según se indica en la Base Segunda.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

#### 4. BASE CUARTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública mediante un extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, mediante la inserción de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla y de manera íntegra en la página Web de ITER S.A. ((https://www.iter.es/empleo-publico/)). También podrá publicarse en los perfiles de la ITER S.A. en redes sociales.

Igualmente, se publicarán en la página web los anuncios y los actos de la Comisión de Selección que sean integrantes del proceso selectivo según lo dispuesto en las presentes Bases.

### 5. BASE QUINTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I** a estas Bases, que deberá presentarse dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Para ello las solicitudes de participación deberán efectuarse:

- **De forma presencial** en las oficinas de ITER S.A. ubicadas en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38017 Granadilla de Abona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- De forma electrónica con el envío a la cuenta de correo <u>selección@iter.es</u> indicando en el asunto del mail el Código de proceso selectivo: ITER25TROBO01. La documentación adjunta debe presentarse exclusivamente en PDF. Se realizará Acuse de recibo por el mismo medio.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación presentadas en modo distinto al regulado en estas bases.



La presentación de la solicitud por las personas aspirantes implica:

- La aceptación de las Bases.
- La indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que se responsabilizan en todo momento de la veracidad de los datos requeridos.
- Que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por ITER
   S.A. objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación.

### Se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Instancia debidamente cumplimentada y firmada, según modelo adjunto como Anexo I a las presentes bases, también disponible en las oficinas de ITER S.A.
- 2. Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la Base Tercera, según modelo adjunto como Anexo II en las presentes bases, también disponible en las oficinas de ITER S.A.

#### 3. Nacionalidad:

- El DNI para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen para las personas aspirantes incluidos/as en los apartados 1.b) y d) de la Base Segunda.
- La Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Segunda.
- La Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Segunda
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor y la tarjeta de residencia para las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.e) de la Base Segunda. Todo ello, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.
- 4. Copia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
  - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.
- **5.** Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:
  - La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.





- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de la persona aspirante:
  - Que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada descritas en estas bases.
  - Qué adaptaciones necesita para el posterior desempeño del puesto de trabajo.
  - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios.

Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.

Se deberá presentar una copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos a las personas participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) en lengua castellana, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante la exhibición del documento o de la información original.

#### 6. BASE SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

#### 6.1.- Relación provisional de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación y tras examinar la documentación aportada, el órgano competente en materia de personal dictará resolución en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta publicación contendrá, la relación nominal de las personas aspirantes excluidas, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida resolución en la página Web de la empresa, **(https://www.iter.es/empleo-publico/)** para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

Dicha subsanación se aportará:

• **De forma presencial** en las oficinas de ITER S.A. ubicadas en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38017 Granadilla de Abona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.



- De forma electrónica con el envío a la cuenta de correo <u>selección@iter.es</u> indicando en el asunto del mail el Código de proceso selectivo: ITER25TROBO01. La documentación adjunta debe presentarse exclusivamente en PDF.
- **6.2.- Relación definitiva de aspirantes.** Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará y publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se hará pública en la página Web de ITER S.A. (https://www.iter.es/empleo-publico/). Contra la relación definitiva de aspirantes se podrán interponer las reclamaciones que procedan en derecho en el plazo de UN MES.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la página Web de ITER S.A. (https://www.iter.es/empleo-publico/) un anuncio informando de la interposición de reclamaciones, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 7. BASE SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- **7.1.- Designación y composición:** La Comisión de Selección será designada por anuncio del órgano competente en materia de personal, y estará constituida, por personal fijo perteneciente a ITER S.A. o al ámbito del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público Insular con igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la categoría convocada, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres como se indica a continuación:
  - Un/a Presidente/a que actuará con voz y voto: Personal fijo de la empresa, del Cabildo o del Sector Público Insular y que posea una titulación igual o superior a la exigida para la categoría profesional.
  - Dos vocales que actuarán con voz y voto: Personal fijo de la empresa, del Cabildo o del Sector Público Insular y que posea una titulación igual o superior a la exigida para la categoría profesional.
  - Un/a Secretario/a que actuará con voz y sin voto: Empleado/a de la empresa.

La Comisión de Selección quedará integrada, además, por las personas suplentes respectivas, que serán designadas simultáneamente con las personas titulares.

**7.2.- Publicación de la designación:** La designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión, tanto titulares como suplentes, se publicará en la página Web de ITER S.A. (https://www.iter.es/empleo-publico/).



**7.3.- Asesores Especialistas y Colaboradores:**\_El órgano competente en materia de personal podrá nombrar asesores técnicos especialistas y/o colaboradores, a propuesta motivada de la Comisión de Selección, asesores/as técnicos/as especialistas y/o colaboradores/as, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, y publicándose su designación en la página Web de ITER S.A. (https://www.iter.es/empleo-publico/).

En las convocatorias donde se reserven plazas para el turno de personas con discapacidad, la comisión podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas en el ámbito de la discapacidad.

El/la colaborador/a será designado/a únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones de la Comisión de Selección cuando, por el número de aspirantes, o la naturaleza de los ejercicios o pruebas, así lo aconsejen.

**7.4.- Abstención y recusaciones:** Quienes compongan la Comisión de Selección, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Las personas aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la comisión que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas.

La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Regla.

**7.5.- Régimen Jurídico:** La Comisión de Selección se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría, correspondiéndole a la Entidad fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

#### 8. BASE OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

#### 8.1.- 1ª Fase de oposición.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican y de una entrevista competencial.



### 8.1.1.- Primera Parte: Prueba de conocimientos teóricos (Puntuación máxima de 30 puntos)

Esta prueba consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test a realizar en un tiempo máximo de noventa (90) minutos. El test constará de 90 preguntas con 3 alternativas de respuesta de las cuales solo una (1) será correcta, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relacionadas con el temario indicado en el Anexo V.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, valorándose a razón de 0,333 puntos por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,20 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no hayan sido respondidas no computarán a los efectos de minoración de puntuación, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder a la corrección de la segunda parte Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, por lo que la no superación de esta determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

#### 8.1.2.- Segunda parte: Prueba teórico-práctico (Puntuación máxima de 30 puntos)

Esta prueba consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de un total de dos, relacionados con el temario indicado en el Anexo V.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta (60) minutos. La calificación será de 0 a 30 puntos para el supuesto elegido. El supuesto que no haya sido respondido no computará a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, por lo que la no superación de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

#### 8.1.3.- Entrevista Competencial (Puntuación máxima de 10 puntos).

Una vez valoradas las pruebas anteriores, se procederá a citar a las personas que las hayan superado a la realización de una entrevista competencial, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

La relación de personas admitidas para la entrevista se publicará en la página web de ITER señalando el día y la hora para su realización, otorgando un plazo de cinco días hábiles como mínimo entre la publicación y el inicio de estas.

La entrevista estará relacionada con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallado en las presentes bases, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo; en concreto se podrá valorar: su capacidad de organización y para el trabajo en equipo, iniciativa, autonomía, dotes de comunicación, y sus conocimientos, experiencia y competencias en las funciones descritas, etc.

Se valorará en las personas aspirantes su motivación por el puesto, los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil solicitado.

La Comisión de Selección establecerá con carácter previo a la corrección del ejercicio los criterios para su corrección. Para la valoración del ejercicio, se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todas las personas miembros de la Comisión de Selección. Si entre esta puntuación y la puntuación

ITER Instituto Tecnológico y de Energías Renovables

otorgada por alguno/os de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluida/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, la Comisión procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones de la Comisión de Selección deberán figurar con dos (2) decimales.

Una vez valorada y calificada cada prueba, se hará pública en la página web de ITER S.A., la relación de aspirantes que han alcanzado la puntuación mínima para continuar en el proceso selectivo con las calificaciones resultantes, concediéndoles un plazo mínimo de diez (10) días hábiles a criterio de la Comisión de Selección contados desde el día siguiente al de la publicación para que puedan solicitar a la Comisión de Selección la revisión de los ejercicios. La Comisión de Selección examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicos los anuncios pertinentes en la página web de ITER S.A. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo.

Para realizar una subsanación o alegación deberán indicar los motivos por escrito a través de una de las siguientes vías:

- Enviar el escrito a través de correo electrónico a seleccion@iter.es (indicando el asunto + Código de Candidato).
- Presentar el escrito en las oficinas centrales de Instituto Tecnológico y Energías Renovables
   S.A. en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La calificación final de la fase oposición, una vez superado todos los ejercicios, será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

PT = (P1 + P2 + P3)

PT = Proceso de Selección

P1= Prueba de conocimientos teóricos

P2= Prueba teórico-práctica

P3 = Entrevista competencial.

Al finalizar las entrevistas se publicará un listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante, ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del referido listado en la página Web de la empresa, para presentar alegaciones al mismo.

Una vez resueltas las alegaciones, o bien finalizado el plazo para ello, se publicará el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante en esta prueba y el listado de puntuaciones obtenidas en todas las pruebas de esta fase, ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida por las mismas.



Asimismo, una vez publicado el mencionado listado definitivo de puntuaciones, se abrirá el plazo de diez (10) hábiles para el envío de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a las personas admitidas en la siguiente fase.

Los listados provisionales y definitivos de las puntuaciones obtenidas en cada fase se publicarán en la página Web de ITER, frente a los cuales las personas aspirantes podrán presentar alegaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán los listados definitivos.

Los periodos de reclamación se agotan en sí mismos, es decir, no se podrá reclamar lo concerniente a una fase en otra posterior.

#### 8.2.- Segunda Fase de valoración de méritos.

En esta tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, será voluntaria y no tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán los siguientes méritos:

#### Experiencia profesional (Puntuación máxima 15 Puntos)

Experiencia laboral en puesto similar desempeñando funciones análogas a las mencionadas en la Base Segunda.

Se valorará la experiencia profesional, de la siguiente manera:

- Se valorarán con 0,5 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en ITER o en el resto de entidades del sector público: Administraciones Públicas locales, sus organismos autónomos, consorcios integrados por las entidades locales, así como en empresas del sector público insular, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.
- Se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados en empresas privadas en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o similar a la convocada, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.

**Forma de acreditación:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de servicios prestados emitido por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la entidad



donde haya prestado servicios, y contrato de trabajo, a fin de comprobar la categoría o clase profesional, indicando el tiempo de duración y las funciones y tareas desempañadas.

Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### - Méritos académicos y otros méritos: (puntuación máxima 15 puntos)

Se valorará, tanto haber recibido, como haber impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las AAPP; y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios).
- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas de formación con aprovechamiento.
- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.
- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.
- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.



- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente:

Grupo A (subgrupo A1 y A2)				
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, Jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento.	0,015 puntos/hora			
Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin o,010 puntos/hora certificado de aprovechamiento.				

No obstante, lo anterior, para la valoración de la formación en las materias que se detallan a continuación se establecerán los límites máximos que se indican, salvo para aquellas plazas en las que, debido a la naturaleza de sus funciones, se excepcionen algunas de estas limitaciones:

• Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la formación en lengua inglesa. Esta puntuación máxima, además de poder obtenerse siguiendo el sistema de puntuación presentado en el cuadro anterior con el que, con carácter general se valorarán las horas de formación, podrá obtenerse también en los casos en que se presente un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

NIVEL	Puntuación
A1	0,1
A2	0,25
B1	1,5
B2	2
C1	2
C2	2

 Se valorarán las publicaciones en revistas científicas, indexadas, con revisión por pares, particularmente relacionadas con la experimentación en el campo de las energías renovables o la aplicación de ciencia de datos/inteligencia artificial en el ámbito de la energía, publicadas en los últimos diez (10) años.

#### Valoración:

• Se otorgará 0,5 puntos por cada autoría en artículo nacional y 1 puntos por cada autoría en artículo internacional hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos. Solamente se considerarán publicaciones en el primer o segundo cuartil de su área según el



índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible.

#### Forma de acreditación:

- Publicación realizada, indicando la posición en el índice Journal of Citation Reports del año en que se publicaron. Para acreditar este apartado del baremo será necesario aportar, para cada artículo científico, lo siguiente:
- Copia del artículo en formato PDF; DOI; Cuartil (Q1 o Q2) del año de la publicación o del año anterior.

#### Participación en Proyectos de I+D.

0,5 puntos por cada proyecto de I+D en convocatoria de financiación pública en los que ha participado en los últimos 10 años.

#### Acreditación:

La acreditación de participación se realizará mediante el documento de presentación de propuesta de proyecto y el documento de aceptación de este. Los proyectos deben tener una duración mínima de 24 meses. Debe figurar el nombre completo del candidato/a como participante del proyecto.

- Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico con la siguiente puntuación: Máximo 3 puntos.
  - Por poseer otra/s titulaciones universitarias oficiales en la rama de Ingeniería
     Industrial/Telecomunicaciones/Informática de nivel 3 del MECES: 1,20 puntos.
  - Por poseer otra/s titulaciones universitarias oficiales en la rama de Ingeniería Industrial/Telecomunicaciones/Informática de nivel 2 del MECES: 0,8 puntos.
  - Por poseer Máster universitario oficial relacionado con Robótica/IA/ Ingeniería Industrial/Telecomunicaciones/Informática: 0,7 puntos.
  - Por poseer formación de Posgrado, especialista universitario y/o experto universitario relacionado con Robótica/IA/ Ingeniería Industrial/Telecomunicaciones/Informática: 0,3 puntos.

### Forma de acreditación:

 Las acreditaciones de los cursos de formación se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento



o impartición, así como de la Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.

- Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante la entrega del diploma o documento
  acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que
  contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o,
  en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento
  o impartición, así como de Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la
  jornada o congreso.
- En el caso de la lengua inglesa, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrá también acreditarse mediante presentación de un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La documentación requerida para la acreditación de los méritos que las personas aspirantes, que han superado la fase de oposición, quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentará en lengua castellana en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Comisión de Selección haciendo públicas las calificaciones de la fase de oposición, adjuntándola al Anexo IV correspondiente, debidamente cumplimentado, en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por las personas aspirantes.

• Con el Anexo IV, se deberá adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en estas Reglas. En estos casos, cuando la Comisión considere que alguno/s de los méritos alegados por la persona aspirante, así como los acreditados, pero no alegados, lo han sido de manera incorrecta o incompleta, de forma total o parcial, a tenor de lo previsto en estas Reglas, concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación del mérito alegado, o, en su caso, acreditado, pero no alegado, para ello, la Comisión publicará un anuncio en la página web de ITER S.A. ((https://www.iter.es/empleo-publico/)).

La entrega de la documentación acreditativa de los requisitos (se realizará en las oficinas centrales de ITER de la siguiente manera:

• En forma presencial:

Entrega en las oficinas centrales/Recursos Humanos de Instituto tecnológico y Energías Renovables, S.A. (Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 – Granadilla de Abono) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Por correo electrónico:

Envío a seleccion@iter.es indicando en el asunto del mail: ITER25TROBO01 (cada correo electrónico debe tener un máximo de 20 Mb de tamaño). La documentación adjunta debe presentarse exclusivamente en PDF. Se realizará acuse de recibo por el mismo medio. En este caso, se podrá



requerir cotejo con los correspondientes originales en el momento de su presentación o posteriormente cuando aquellos sean requeridos a tal fin por la Comisión de Selección

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS: El anuncio que contenga la valoración de los méritos, que deberá figurar con cuatro decimales, se hará público en la página web de ITER S.A. (https://www.iter.es/empleo-publico/). Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por la Comisión de Selección, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles a criterio de la Comisión de Selección contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de valoración de méritos. La Comisión de Selección examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicos los anuncios pertinentes en la página web de la Empresa. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo.

# 9. BASE NOVENA – COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

**9.1.- Comienzo de la fase de oposición**. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través del Anuncio por la que se apruebe la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en la página web de ITER S.A.

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo diez (10) días hábiles para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de las reclamaciones procedentes.

- **9.2.- Llamamientos**. En el lugar, fecha y hora que han sido convocadas las personas aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de las personas admitidas diferenciadas por orden alfabético. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida del procedimiento selectivo.
- **9.3.- Identificación de las personas aspirantes**. La Comisión de Selección identificará a las personas aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el

ITER Instituto Tecnológico y de Energías Renovables

Apartado 3 de la Base Cuarta. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción de la UE, en vigor.

**9.4.**- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

**9.5.**- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente a los candidatos antes de los ejercicios o pruebas.

**9.6.**- Entre la terminación de los ejercicios escritos y el comienzo de la entrevista de selección deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial se harán públicos en la página web de ITER S.A, (https://www.iter.es/empleo-publico/) con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial de la fase de oposición.

**9.7.**- Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del proceso selectivo, comunicando, a los



efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**9.8.-** En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

**9.9.-** La duración máxima del proceso selectivo será de doce (12) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún/a aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.

#### 10. BASE DECIMA - CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso; debiendo figurar con cuatro decimales.

El orden definitivo de las personas aspirantes seleccionadas estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º.- Puntuación obtenida en la primera fase de oposición. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio Segundo (2º).
- 2°.- Se tomará la mayor nota en méritos profesionales. Si persistiera el empate se acudiría al criterio Tercero (3°).
- 3º.- Puntuación obtenida en experiencia profesional de la fase de concurso.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas en la página web de ITER S.A, (https://www.iter.es/empleo-publico/), una relación única de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por orden de puntuación decreciente. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de las calificaciones finales resultante otorgada por la Comisión de Selección, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de valoración de méritos. La Comisión de Selección examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicos los anuncios pertinentes en página web de ITER S.A, (https://www.iter.es/empleo-publico/).

No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo.



# 11. BASE DECIMOPRIMERA – RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

**11.1.- Propuesta de la Comisión de Selección**. Una vez finalizado el proceso selectivo, por Anuncio del órgano competente en materia de personal y a propuesta de la Comisión de Selección, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente y se ofertarán la/s plaza/s, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas.

No obstante, el órgano competente podrá solicitar a la Comisión de Selección nueva propuesta ampliando la relación de aspirantes que han aprobado la totalidad del concurso-oposición, hasta un número igual al de las plazas vacantes que se hayan producido con posterioridad a la fecha de la convocatoria, siempre que no exceda del 10% de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público que se esté ejecutando, previo informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Cabildo Insular de Tenerife.

11.2.- Contratación. Para la formalización del contrato de trabajo correspondiente, deberá aportarse los documentos originales de los requisitos de acceso y méritos, si no se hubieran aportado anteriormente, para proceder a su cotejo. Asimismo, se deberá aportar la documentación necesaria que se solicite por el órgano en materia de personal al efecto de formalizar la correspondiente contratación. No presentar la documentación o no acreditar que se reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, dará lugar al decaimiento del derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

La persona aspirante contratada deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

La prestación de servicios está condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones de las presentes Bases, así como de la acreditación de los restantes requisitos establecidos en esta Base.

**11.3.- Periodo de prueba**. Las personas contratadas se verán condicionada a la superación de un período de prueba, con una duración no superior a seis meses

No se fijará período de prueba para aquellas personas que hubieran prestado servicios en ITER S.A. en las mismas funciones de la categoría objeto de convocatoria y por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba previsto, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de



los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación.

Durante el periodo de pruebas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

**11.4.- Renuncias**. Con el fin de asegurar la cobertura de la/s plaza/s convocadas, cuando se produzca renuncia de la persona aspirante seleccionada antes de su contratación, el órgano competente en materia de personal requerirá a la Comisión de Selección la relación de personas aspirantes que sigan a las que se proponen por orden de puntuación decreciente, para su contratación como personal laboral fijo.

# 12. BASE DECIMOSEGUNDA – LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas por orden decreciente de puntuación.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría Técnico Superior de Robótica en el Grupo ITER, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respetivo candidato a modalidad de contratación que se requiera.

Así mismo, en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas previsto en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y máxime dentro del Sector Público Insular, esta lista de Reserva, por orden riguroso, podrá cederse a otras entidades del Sector Público Insular, previa autorización de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y aceptación de cesión de datos de los interesados.

La vigencia de la lista de reserva será de tres (3) años.

Cuando se precise efectuar una contratación temporal con las personas integrantes de las listas de reserva a las que les resulten de aplicación las presentes bases, se efectuará el llamamiento por el orden de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. Todo ello, siempre y cuando la persona candidata no incurra en ningún tipo de incompatibilidad con la normativa vigente y siempre de acuerdo con las modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Se aplicará a las contrataciones temporales lo dispuesto en el apartado 2 y 3 de la Base Decimoprimera en relación con la presentación de la documentación para la contratación y periodo de prueba.

La persona candidata designada deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo máximo de 48 horas desde el primer intento de llamamiento. Realizado el llamamiento, habiendo resultado imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta de la persona candidata en el plazo máximo de 48 horas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden decreciente en la correspondiente lista de reserva. La persona aspirante que no haya sido localizada o no haya respondido conservará su posición en la lista cuando se trate del primer llamamiento.

Si tras un segundo llamamiento, no se obtuviese respuesta o la justificación de la no exclusión de la lista fuera inadecuada o insuficiente, esta pasará al final de la lista de reserva. Ante un tercer llamamiento sin respuesta o justificación adecuada se procederá a su exclusión definitiva de la citada lista.

Igualmente, la no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará el llamamiento de la siguiente persona aspirante de la lista de reserva por orden decreciente.

La inclusión de las personas candidatas en esta lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

# 13. BASE DECIMOTERCERA - CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

Las personas integrantes de las listas de reserva <u>serán excluidas</u> de las mismas en los siguientes casos:

- La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- Fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- Renuncia expresa de la persona aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.



- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en la Base
   Decimosegunda.
- No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

Se consideran <u>causas justificadas</u> de suspensión temporal con reserva del mismo número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, las siguientes:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
  - En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
  - o En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
  - o A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
- Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
- Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

# 14. BASE DECIMOCUARTA - RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

**14.1 Reclamaciones**: Contra el Anuncio que apruebe la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de las mismas en la página web de ITER S.A.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas aspirantes podrán interponer la reclamación correspondiente en el plazo de un (1 mes) ante la Comisión de Selección.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de ITER S.A. para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen convenientes.



**14.2 Impugnación**: Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, una vez adoptado y/o publicadas las mismas, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Administración, a través de su Presidente, en el plazo de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de poder interponer, siempre que tuviera interés legítimo y previa reclamación ante el SEMAC, demanda ante el juzgado de lo social, en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda impugnarse la propia adopción del acuerdo societario, conforme al Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio o cualquier otra acción judicial que proceda legalmente.

#### 15. BASE DECIMOQUINTA - INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

#### 16. BASE DECIMOSEXTA - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no se desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si las personas interesadas se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

#### 17. BASE DECIMOSEPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por ITER, S.A. en los siguientes términos:



- 1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, en la siguiente dirección: Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.
- 2. Finalidad del tratamiento. La Entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión del presente proceso de selección, incluida la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales.
- 3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- **4. Legitimación**. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER en materia de contratación.
- **5. Cesión de datos**. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
  - A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
  - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
  - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- **6. Derechos del solicitante**. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.



Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Todas las referencias a personas, puestos o cargos para los que en estas bases del proceso de selección se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.



# 18. BASE DECIMOCTAVA - ANEXOS.



# ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A SUPERIOR DE ROBÓTICA, A1 - CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25TROB001

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario, edítelo con su procesador de texto con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírma. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

#### **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

APELLIDOS		
NOMBRE		
NIF/NIE		
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO DE CONTACTO		
TITULACIÓN ACADÉMICA		

#### **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Por favor, prevea en un listado la documentación que presenta en su solicitud:

Nº	DOCUMENTO
1	<i>Ej.</i> :
	Título de Licenciado en
2	
3	

#### SOLICITA:

Fdo.: ...

apercibimientos legales preceptivos.

la admisión en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia, ACEPTANDO expresamente las bases de dicha convocatoria y DECLARANDO que son ciertos los datos reflejados en ella, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Y para que así conste, lo firma en	, a de	2025
∃l/La interesado/a		

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y



ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE ROBÓTICA DEL DEPARTAMENTO DE ROBOTICA

#### TÉCNICO/A SUPERIOR DE ROBÓTICA, A1 - CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25TROB001

**INSTRUCCIONES:** Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de texto, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

	d/NIE	número		, mayor de	con	Documento Na domicilio	acional de en
Teléfono	1			a			
declara	RESPONSABL	EMENTE					
_				so de selección para pro acceso libre para la emp		` ' '	aza fija de
•	referencia, y inexactitud de responsabilid se estime neo Que posee la	que cumple cor e los mismos da ades en las que cesaria para acre capacidad funci	n los requisitos mínimos ará lugar a la no admis pudiera incurrir, autoriza ditar la veracidad de los onal para el desempeño	olicitud y la documentacións de acceso a la convo sión o exclusión del pro ando al ITER a requerir of datos alegados. o de las tareas de la cate dos los requisitos de ésta	ocatoria, sieno oceso selectiv cualquier docu egoría profesio	do consciente o, sin perjuicio umentación adi	de que la o de otras cional que
•	cualquiera de absoluta o es Estado, no h	e las Administrac special, ni susper allarse inhabilita	iones Públicas o cualqu ndido/a para el ejercicio do/a o en situación eq	separado/a mediante ex uier entidad de su secto de las funciones pública uivalente, ni haber sido términos el acceso al em	or público, ni l as. En el caso o sometido/a	hallarse en inh o de ser nacior	nabilitación nal de otro
•	ciento derivad	da de causas físic	as, psíquicas o sensoria	rado de discapacidad ig lles, serán admitidas en i s con el desempeño de	gualdad de co	ndiciones con l	as demás,

Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación por la que concurre.

profesional convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de plazas y a la formación en la Administración pública de

Υ	para que	así	conste a	los	efectos	oportunos,
---	----------	-----	----------	-----	---------	------------

la Comunidad Autónoma Canaria.

Firma la presente Declaración Responsable, en....., a... de........de 2025.

El/La interesado/a

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.



#### ANEXO III.- MODELO DE SUBSANACIÓN TÉCNICO/A SUPERIOR DE ROBÓTICA, A1 - CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25TROB001

**INSTRUCCIONES**: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de texto, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D. /Dña, Mayor de edad, titular del DNI/NIE n. °,					
EXPONE:					
SOLICITA:					
	surta los efectos oportu s Renovables, S.A. firma l			ón de ITER25TROBO0:	L del Instituto
Firmado: En	а	de	de 20	25	

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.





# ANEXO IV. RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN TÉCNICO/A SUPERIOR DE ROBÓTICA, A1 - CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25TROB001

**INSTRUCCIONES**: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que considere oportunos, enumerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito; escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

#### 1. Datos Personales

APELLIDOS		
NOMBRE		
NIF/NIE		
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO		
DIRECCIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO DE CONTACTO		
TITULACIÓN ACADÉMICA		
. Titulación oficial distinta a la exig	ida como requisito básico	
IIIULO		
CENTRO		
FECHA (día, mes y año)		
TÍTULO		
CENTRO		
FECHA (día, mes y año)		
s. Formación complementaria	más campos, replique el campo las vece	es que se necesario)
TÍTULO		
ENTIDAD		
Nº CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA
TÍTULO		
ENTIDAD		
Nº CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA



FECHA INICIO



TE			
TÍTULO			
ENTIDAD			
N° CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA	
(Si pred	l :isa de más campos, replique el c	ampo las veces que se necesario)	
4. Idiomas			
TÍTULO			
ENTIDAD			
NIVEL			
TÍTULO			
ENTIDAD			
NIVEL			
(Si pred	isa de más campos, replique el c	ampo las veces que se necesario)	
TÍTULO REVISTA			
POSICIÓN INDICE JOURNAL (	OF CITATION		
(Si pred	isa de más campos, replique el ca	ampo las veces que se necesario)	
6. Participación en Proyectos	I+D		
TÍTULO			
ENTIDAD			
ENTIDAD			
TÍTULO			
ENTIDAD			
(Si pred	isa de más campos, replique el c	ampo las veces que se necesario)	
		,	
7. Experiencia laboral			
ENTIDAD			
ESCALA, SUBESCAL/CATEGO	RIA		

Nº DIAS COTIZADOS

FECHA FIN





ENTIDAD				
ESCALA, SUBESCAL/CATEGORIA				
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS		

Y para que así conste a los efectos oportunos,			
Firma la presente en	, a	de	de 2025.
EI/La interesado/a Fdo.:			

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos



# ANEXO V- TEMARIO SOBRE EL QUE VERSARÁ LA FASE DE OPOSICIÓN TÉCNICO/A SUPERIOR DE ROBÓTICA, A1 - CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25TROB001

Materias respecto de las que se realizará la prueba de conocimientos:

#### Bloque 1. Fundamentos de inteligencia artificial y robótica

- 1. Conceptos básicos y evolución de la inteligencia artificial.
- 2. Aprendizaje automático: tipos, algoritmos y aplicaciones.
- 3. Redes neuronales profundas y arquitecturas avanzadas (CNN, RNN, Transformers).
- 4. Procesamiento del lenguaje natural y modelos de lenguaje grandes (LLM).
- 5. Visión artificial y análisis de imágenes aplicadas a entornos industriales.
- 6. Fundamentos de robótica: cinemática, dinámica y control.
- 7. Robótica cognitiva y autonomía en la toma de decisiones.
- 8. Integración de IA en sistemas embebidos, edge computing y entornos industriales.

#### Bloque 2. Datos, plataformas e infraestructuras tecnológicas

- 9. Captura, almacenamiento y gestión de datos: sensores IoT, SCADA y telemetría.
- 10. Bases de datos relacionales, no relacionales y vectoriales.
- 11. Arquitecturas de datos y procesamiento en tiempo real: data lakes, pipelines, streaming.
- 12. Ciclo de vida de modelos de IA y metodologías MLOps.
- 13. Evaluación y validación de modelos: métricas, robustez, reproducibilidad y sesgos.
- 14. Ciberseguridad, protección de datos y cumplimiento del RGPD.
- 15. Gobernanza del dato y gestión responsable de la información en el sector público.

## Bloque 3. Aplicaciones de IA y robótica en el sector energético

- 16. IA aplicada a la predicción de demanda y generación energética.
- 17. Optimización de la operación y el mantenimiento de redes e instalaciones.
- 18. Aplicaciones de IA en energías renovables y almacenamiento energético.
- 19. Robótica en tareas de inspección, mantenimiento y seguridad industrial.
- 20. Modelos de lenguaje y sistemas de consulta inteligente sobre documentación técnica.
- Integración de IA con plataformas corporativas y sistemas industriales (ERP, SCADA, GIS, MES).
- 22. Digital twins y simulación inteligente de procesos energéticos.

### Bloque 4. I+D+i, innovación y gestión de proyectos tecnológicos

- 23. Estructura y fases de un proyecto de I+D+i.
- 24. Metodologías ágiles y de innovación aplicadas a entornos tecnológicos.
- 25. Financiación y gestión de proyectos en convocatorias nacionales y europeas (CDTI, Horizon Europe, PERTE).
- 26. Propiedad intelectual, transferencia tecnológica y licencias de software.
- 27. Evaluación del impacto tecnológico y retorno de la innovación.
- 28. Colaboración con universidades, centros de investigación y startups.

# Bloque 5. Energía, digitalización y transición energética

- 29. Fundamentos del sistema energético: generación, transporte, distribución y consumo.
- 30. Retos y oportunidades de la transición energética: descarbonización y eficiencia.
- 31. Digitalización del sector energético: redes inteligentes, gestión de la demanda y ciberseguridad.
- 32. Tecnologías emergentes en energía: almacenamiento, hidrógeno verde, electrificación y control inteligente.
- 33. Sostenibilidad, medio ambiente y economía circular en el ámbito energético.



#### Bloque 6. Marco institucional, regulación y ética pública

- 34. Estructura y funcionamiento del sector público empresarial.
- 35. Principios de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 sobre procedimiento y régimen jurídico.
- 36. Aspectos esenciales de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 37. Normativa y directrices europeas en inteligencia artificial (Reglamento de IA).
- 38. Ética, transparencia y responsabilidad en el desarrollo y uso de IA en el sector público.
- 39. Igualdad, sostenibilidad y responsabilidad social en proyectos tecnológicos.
- 40. Buen gobierno, conflicto de intereses y conducta profesional en la administración pública.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos